



En Murcia, a 1 de noviembre de dos mil diecisiete

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Casajús Galvache, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades que le han sido conferidas por Orden de esta Consejería de 5 de mayo de 2017 (BORM nº 108, de 12 de mayo de 2017) y,

De otra, D. Vicente González Blázquez, con D.N.I. nº 50.039.492-W, en nombre y representación de la empresa Vigilantes Asociados al Servicio de Banca y Empresas, VASBE, S.L., con C.I.F B-37033297, y con domicilio social en Salamanca, C/, Honfría, nº 30-32, Polígono Industrial El Montalvo II, 37008, según consta en escritura otorgada ante el notario D. Julio Rodríguez García, bajo el nº de protocolo 2011/2411/N/31/10/2011.

Visto el contrato formalizado por la empresa antes citada, derivado del Acuerdo Marco de Adopción de tipo del servicio de seguridad y control de accesos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato derivado del citado Acuerdo Marco.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1º.- Por Orden de 24 de julio de 2017, se aprueba el Pliego de Cláusulas Específico, con un presupuesto neto 61.716,08 € y 12.960,37 €, correspondientes al IVA, así como la autorización del inicio del expediente de contratación.
- 2º.- La fiscalización previa del gasto ha tenido lugar con fecha 26 de septiembre de 2017.
- 3º.- Por Orden de fecha 27 de septiembre de 2017, se ordena el inicio del procedimiento de adjudicación y se autoriza el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.00.315A.227.01.
- 4º.- La adjudicación fue acordada por Orden de fecha 30 de octubre de 2017.

CLÁUSULAS

Primera.- La empresa Vigilantes Asociados al Servicio de Banca y Empresas, **VASBE, S.L.**, con C.I.F B-37033297, se compromete a la realización del contrato "**SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL**", por el importe total ofertado y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Específico y de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados para esta contratación.



Segunda.- El precio total del contrato asciende a la cantidad de **112.443,44 €**, correspondiendo **92.928,46 € al presupuesto neto y 19.514,98 € al IVA**, con cargo a la partida presupuestaria 16.05.00.315A.227.01 nº de proyecto de inversión 34063 y documentos contables "R" nº 47252 y "A" nº 53690 y con C.P.V. 79710000, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	NETO	IVA	TOTAL
2017	10.145,09 €	2.130,47 €	12.275,56 €
2018	65.484,51 €	13.751,75 €	79.236,26 €
2019	17.298,86 €	3.632,76 €	20.931,62 €
TOTAL	92.928,46 €	19.514,98 €	112.443,44 €

Tercera.- El abono del servicio se efectuará mediante certificaciones mensuales, al precio por hora del contrato, previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por el director del mismo.

Cuarta.- No procede la revisión de precios durante la vigencia del Acuerdo Marco. En base a las ofertas realizadas por las empresas no hay revisión de precios en caso de prórroga del Acuerdo Marco.

Quinta.- Para responder al cumplimiento de sus obligaciones el adjudicatario ha constituido garantía definitiva mediante "contrato de seguro", por importe de **5.572,73** euros, correspondiente al 5% del presupuesto de licitación al ser precios unitarios.

Sexta.- El plazo de ejecución total del trabajo será desde el día **1 de noviembre de 2017 y hasta el 5 de abril de 2019**, ambos inclusive. No se establece plazo de garantía en el presente contrato.

Séptima.- El presente contrato podrá ser prorrogado, de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP.

Octava.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en demora respecto al cumplimiento de los plazos parciales o total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Novena.- El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Cláusulas Específico que rigen en este contrato derivado del Acuerdo Marco, firmando un ejemplar de los mismos que se une como anexo y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en el TRLCSP y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.

Décima.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación de naturaleza administrativa, se resolverán ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.



Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende en **triplicado** a un solo efecto, se firma por ambas partes, en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: María Casajús Galvache

EL CONTRATISTA

Fdo.: Vicente González Blázquez

